

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cuatro (4) de noviembre dos
mil veinte (2020)

Proceso 2020-454 DESACATO

*Abrir el incidente de desacato interpuesto por **YULI CAROLINA LOZANO VARGAS**, en contra del representante legal de **FAMISANAR EPS** y/o quien haga sus veces.*

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

SEGUNDO: *Comuníquese a la **FAMISANAR EPS**, para que envíe a este Despacho Judicial copias sobre las autorizaciones de los servicios reclamadas por el actor, se manifieste si conocen la prescripción aportada; si los médicos que emitieron la formula médica son adscritos a la EPS; y si la valoración corresponde para ese suministro.*

TERCERO: *Por Secretaría ofíciase para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de la accionada **FAMISANAR EPS***

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

*El auto anterior se notificó por anotación en estado
número 132 hoy 5-11- 2020*

El secretario,